



CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DEL CONCURSO “GRAN KAHOOT” AÑO 2026

1. Bases Reguladoras

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el *Boletín Oficial* de la Provincia n.º 203 con fecha 22 de octubre de 2022, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

El procedimiento de concesión de los premios se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. La valoración de las solicitudes se realizará mediante la puntuación obtenida por los equipos participantes en el cuestionario desarrollado a través de la plataforma “Kahoot”, de conformidad con las reglas y criterios establecidos en la presente convocatoria. Los premios se concederán a los equipos que obtengan la mayor puntuación, hasta el límite del crédito presupuestario disponible.

2. Créditos Presupuestarios

La aplicación presupuestaria a los que se imputa la subvención es 337-481.00; “Premios Área de Juventud”, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 600€.

Excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

La fijación y utilización de esta cuantía adicional estará sometida a las reglas del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención.

3.1. La subvención tiene por finalidad fomentar, conservar, promocionar y ensalzar actividades culturales, dirigidas especialmente a la población joven de Mollina.

3.2. La participación en el concurso se realizará exclusivamente en modalidad de equipo. Cada grupo participante deberá estar integrado por un **mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) personas**. No se admitirán solicitudes individuales ni de grupos que no cumplan con esta horquilla de componentes.

3.3. La edad mínima permitida para participar en la convocatoria se determinará en función de la composición del grupo, conforme a los siguientes criterios:

- **Equipos integrados exclusivamente por menores de edad:** Todos los miembros del grupo deberán tener una edad **mínima de 15 años** cumplidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- **Equipos mixtos (con al menos un integrante mayor de edad):** En aquellos grupos que cuenten con al menos un componente que tenga **18 años o más**, la edad mínima requerida para el resto de los integrantes del equipo se reduce a los **13 años** cumplidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.4. La inscripción de los equipos se realizará según las siguientes modalidades:

- **Equipos con integrantes menores de edad:** La inscripción deberá realizarse de forma anticipada en la Casa de la Juventud y Cultura (C/ La Paz, 9) durante los días previos al evento, siendo la **fecha límite el 5 de agosto de 2026 a las 21:00h**. Para formalizar la inscripción, el equipo deberá entregar cumplimentado el formulario de solicitud indicando el nombre, DNI y teléfono de un/a





responsable del grupo, el nombre del grupo, así como adjuntar las **autorizaciones firmadas por los padres, madres o tutores/as legales de cada uno de los integrantes menores de edad**.

- **Equipos integrados exclusivamente por mayores de edad:** Además podrán realizar la inscripción *in situ* el mismo día del concurso, **6 de agosto de 2026, a las 22:00h en Villa Ascensión**, con carácter previo al inicio de la actividad. La inscripción se formalizará comunicando el nombre, DNI y teléfono de contacto de una persona responsable del grupo, así como el nombre del grupo.

3.5. El concurso se desarrollará a través de la plataforma interactiva «Kahoot!», sobre un cuestionario formulado por los técnicos del Ayuntamiento. El certamen constará de dos fases:

- **Fase clasificatoria:** Se celebrará el **6 de agosto de 2026 a las 22:30h en Villa Ascensión**. Los equipos inscritos deberán responder a un total de **100 preguntas**. Al finalizar esta fase, los **diez (10) grupos** que obtengan la mayor puntuación acumulada se clasificarán para la fase final.
- **Fase final:** Tendrá lugar el **10 de agosto de 2026 a las 22:30h en Villa Ascensión**. Los diez equipos clasificados competirán respondiendo a un nuevo cuestionario de **100 preguntas distintas**. La puntuación obtenida en esta fase determinará directamente el primer y segundo puesto.

En caso de empate en la puntuación final de cualquiera de las fases, prevalecerá el criterio de desempate automático del algoritmo de la propia plataforma «Kahoot!», el cual pondera el tiempo de respuesta.

3.6. El premio otorgado mediante esta convocatoria queda sometido a la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, y la normativa que la desarrolla y en su cumplimiento el otorgamiento será debidamente informado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

De conformidad con la Disposición Adicional 10ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su especial naturaleza, no resulta de aplicación el régimen de justificación de las subvenciones a los premios.

3.7. Se otorgarán los siguientes premios:

- 1º Puesto 300 €
- 2º Puesto 200 €

Con el fin de fomentar la participación en el concurso, se establece un premio especial de **100,00 euros**, que se adjudicará mediante sorteo entre todos los equipos que hayan completado íntegramente la fase clasificatoria del concurso.

Este premio tendrá carácter independiente de los premios otorgados por clasificación y podrá ser obtenido por cualquier equipo que reúna el requisito anterior, con independencia de la puntuación obtenida. El sorteo se realizará públicamente al término de la fase clasificatoria o en el momento que determine la organización, dejándose constancia del resultado en el acta del jurado.

3.8. Para garantizar el correcto desarrollo, el orden del evento y el cumplimiento de los principios de transparencia e igualdad, los grupos participantes asumen los siguientes compromisos:

- **Puntualidad e inscripción:**
 - Los equipos integrados exclusivamente por **mayores de edad** deberán acudir al lugar de celebración con **30 minutos de antelación** (22:00h) para formalizar la inscripción *in situ*.
 - Los equipos con **integrantes menores de edad**, habiendo formalizado su inscripción previa antes del 6 de agosto, deberán presentarse igualmente con **15 minutos de antelación** para la acreditación y comprobación de datos.
- **Requerimientos técnicos:** Cada grupo deberá disponer obligatoriamente de al menos un dispositivo electrónico (teléfono móvil, tableta o cargador portátil/ordenador) con características técnicas suficientes para ejecutar la aplicación o web de «Kahoot!», conexión a datos móviles propia y batería suficiente para la duración total de la prueba. El Ayuntamiento no se hace responsable de las fallas de conexión o batería derivadas del equipo participante.

3.9. La mera presentación de la solicitud o participación en el concurso implica **la total e incondicional aceptación** de las presentes bases reguladoras.

La interpretación de las dudas que puedan surgir en la aplicación de las presentes bases, así como el fallo dictado por el órgano evaluador o jurado designado al efecto, será **inapelable**.

La concesión de los premios se sujetará estrictamente a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, velando por la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y la eficiencia en la asignación de recursos públicos.





4. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Concejalía de Juventud.

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

órgano competente para resolver será el Alcalde-Presidente.

5. Propuesta de resolución, plazos y notificación

El jurado determinará los grupos premiados y el fallo se hará público el 10 de agosto de 2026, inmediatamente después del concurso.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, que contendrá el nombre de los grupos premiados y el de su representante.

El plazo de resolución y notificación será de 10 días.

La forma de pago será mediante pago directo o por transferencia bancaria, en los días próximos a la finalización del concurso.

6. Medios de notificación o publicación

La resolución por la que se concedan los premios será objeto de publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento de Molina, surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Molina.

Anexo: Modelo de autorización

DECLARACIÓN RESPONSABLE Y AUTORIZACIÓN PARA MENORES DE EDAD

D./D^a. _____, con DNI/NIE nº _____, en

calidad de (madre / padre / tutor/a legal) del menor _____

_____ con DNI/NIE nº _____.

DECLARO:

1. Que autorizo formalmente su participación en el Concurso "Gran Kahoot 2026" convocado por el Ayuntamiento de Molina.
2. Que acepto íntegramente las bases reguladoras de la presente convocatoria.
3. Que autorizo el uso de su imagen y datos personales exclusivamente para la gestión y difusión institucional del evento.

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Firma:

